



**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

**Macaravita-Santander**

Al despacho de la señora Juez para lo que estime conveniente proveer.  
Macaravita-Santander veintisiete (27) mayo de dos mil veintidós (2022).

*Jorge Uriel Ariza Quintero*

JORGE URIEL ARIZA QUINTERO

**Macaravita (S), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

Proceso de sucesión del causante OVIDIO LEGUIZAMON, de radicado 2014-00003 adelantado en este Despacho por los herederos JOSE HERMES LEGUIZAMON QUINTERO, FELIX OVIDIO LEGUIZAMON CUEVAS, ALVARO LEGUIZAMON CUEVAS y ANA LUCIA LEGUIZAMON CUEVAS

EL doctor MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO en su condición de apoderado de FELIX OVIDIO LEGUIZAMON CUEVAS, ALVARO ANTONIO LEGUIZAMON CUEVAS y ANA LUCIA LEGUIZAMON CUEVAS, mediante memorial impetrado el siete (7) de septiembre de 2017, solicita al Despacho adjuntar dentro del proceso de la referencia sendas escrituras públicas las que a continuación se identifican:

En el primer numeral del escrito registra la escritura pública No 49 de fecha 8 de febrero de 2017 otorgada en la Notaria Segunda del Circuito de Málaga, acto mediante el cual señor JOSE HERMES LEGUIZAMON QUINTERO transfiere a título de compraventa a favor del señor FELIX OVIDIO LEGUIZAMON CUEVAS el cincuenta (50%) de los DERECHOS Y ACCIONES A TITULO UNIVERSAL, que tiene, le correspondan y le puedan llegar a corresponder en la sucesión de su padre señor OVIDIO LEGUIZAMON.

En el numeral segundo del memorial registra la escritura pública No 230 de fecha 3 de junio de 2017 otorgada en la Notaria Segunda de Málaga, acto mediante el cual el señor JOSE HERMES LEGUIZAMON QUINTERO transfiere a título de compraventa a favor del señor ALVARO ANTONIO LEGUIZAMON CUEVAS, el cincuenta (50%) de los DERECHOS Y ACCIONES A TÍTULO UNIVERSAL, que tiene, le correspondan o le puedan llega a corresponder en la sucesión de su padre señor OVIDIO LEGUIZAMON.

El Despacho mediante auto de fecha trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), resolvió requerir al Doctor MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO, para que se sirviera aclarar cual fue el objeto pretendido al allegar las escrituras de las transferencias de DERECHOS Y ACCIONES A TITULO UNIVERSAL, ya referidas con anterioridad, el doctor MILTON HUGO ACEVEDO PACHECO hizo caso omiso y nunca respondió guardando silencio, ante el requerimiento que se le hiciera por parte del Juzgado.

Ante lo anteriormente registrado se debe dejar claro que la señora ANA LUCIA LEGUIZAMON CUEVAS no le compro la cuota parte del señor JOSE HERMES LEGUIZAMON QUINTERO, se deja esta salvedad para que el perito partidor tenga en cuenta esta circunstancia al momento de realizar su labor.



**Consejo Superior de la Judicatura**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Macaravita-Santander**

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Macaravita-Santander,

**RESUELVE**

**PRIMERO: INFORMAR** al partidor de las circunstancias que se presentaron en el proceso de sucesión, sobre las transferencias de los DERECHOS y ACCIONES A TÍTULO UNIVERSAL por parte de JOSE HERMES LEGUIZMON QUINTERO, registrados en la parte motiva de este auto, para que realice la labor encomendada bajo estos parámetros.

**NOTIFÍQUESE**

  
YANETH SANCHEZ CASTILLO

**JUEZ**